



El Poder Ejecutivo
Nacional

2309

BUENOS AIRES, = 2 DIC 1985

VISTO el Expte ID3 4757/106, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de GOYA, Provincia de CORRIENTES.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el Personal Militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se debe supe-

ditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta del inmueble construido en la Manzana Nro 350, ubicado con frente a la calle ESPAÑA entre 12 de OCTUBRE y PASAJE FERNANDEZ, de la ciudad de GOYA, Provincia de CORRIENTES, de propiedad de los señores D Miguel RITTERBAUD y De Elena Esther GIL.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación di-

EMGE
n° 70
12/1

he [signature] TAB [signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional



recta, en razón que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan en todos los casos, sus ofertas con un plazo de validez perentorio, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) y el saldo al escriturar en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realice el Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO).

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por los propietarios vendedores de DOSCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (A 250.-) resulta inferior al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.512 del 26 de abril de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO apro-

EMGE
N° 71
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signatures and initials]

El Poder Ejecutivo
Nacional



bó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la presente ad
quisición mediante Resolución Nro 78 (Acta Nro 1741) de fecha
03 de abril de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenie
ros a suscribir el boleto de compra-venta. Dicha resolución se
encuentra modificada en cuanto a la afectación de los fondos
por la Resolución Nro 235 (Acta Nro 1759) del 15 de setiembre
de 1983.

Que el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación
en el Comando de Ingenieros tomó las Intervenciones Nros 1005/
83 y 2577/83.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió
el 20 de mayo de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIO
NAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de
Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha tomado in
tervención emitiendo su Dictamen N° 25.728, del 26 de octubre
de 1983.

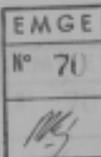
Que la presente operación encuadra en lo establecido
por la Ley N° 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Ratíficase lo actuado por la Comisión Administrati
ve-Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENE
RAL DEL EJERCITO, en la Resolución N° 78 (Acta N° 1741), de fecha 03
de abril de 1983, modificada en cuanto a la afectación de los
fondos por la Resolución número 235 (Acta Nro 1759) del 15
de setiembre de 1983 y apruébese el boleto de compra - venta,
que consta de NUEVE (9) cláusulas, cuya fotocopia forma par
te integrante del presente decreto, suscripto el 20 de mayo



re
BB *oas* *JM*

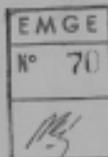
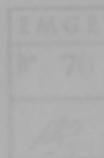
El Poder Ejecutivo
Nacional



de 1983 por el señor Jefe de la Plana Mayor "A" del Comando de Ingenieros, Coronel D Roberto SPAGNOLLO y los señores D Miguel BITTERBAND y Da Elena Esther GIL, por el cual éstos venden al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (A 250.-), el inmueble ubicado en la calle ESPAÑA entre las de 12 DE OCTUBRE y PASAJE FERNANDEZ, de la ciudad de GOYA, Provincia de CORRIENTES, construido en la Manzana Nro 350, con las siguientes medidas, superficie y linderos que surgen de la Escritura Nro 73, otorgada con fecha 17 de diciembre de 1974 por ante el señor Escribano D Pablo Juan SANCHEZ, titular del Registro de la ciudad de GOYA, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES bajo el Nro 11917 y en el Protocolo de Dominio del Departamento de GOYA, bajo el Nro 893, Folio 1193, Tº 5º y en la Dirección General de Catastro en Adreza 11-7024-1. El citado inmueble mide OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (8,65 m) de frente al Norte sobre calle ESPAÑA, por TREINTA Y OCHO METROS (38 m) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (328,70 m2), lindando al Norte; calle ESPAÑA; al Sur, Carlos Tecfilo OJEDA; al Este, Sucesión de Emilio T RUBINEAU de MENDEZ e Hipólito MENDEZ y al Oeste Bernardo RANALISTI.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto, se imputó a la partida específica: Ley 21.134/Tº 1980 - FONAVISE - Fondos de Terceros - Ejército - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

ARTICULO 3º.- Designese al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura tras-



Handwritten mark resembling a star or asterisk.

Handwritten signatures and initials: 'he', 'RFB', and 'JCM'.

El Poder Ejecutivo
Nacional



lativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 2309

EMGE
Nº 711
<i>[Handwritten signature]</i>

Secret. General
Presidencia
Depto. Leg. y Lec.
<i>[Handwritten initials]</i>
Secret. General

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUAN VITAL SOURROUILLE
MINISTRO DE ECONOMIA

[Handwritten signature]
ING. ROQUE GUILLERMO GARRANZA
MINISTRO DE DEFENSA

[Handwritten signature]
DR. MANO S. BRODERSCHN
SECRETARIO DE MARINA

164250

2309



27.5.83
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES
Secretaría General
BOLETO DE COMPRA-VENTA



BOLETO DE COMPRA-VENTA
S 1264251
Y CONDOMINIO

27.5.83
SINCO DE LA PERSECCI
DE CORRIENTES
Secretaría General
043368

Handwritten signature

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plaza Mayor "A", Comando de Ingenieros Coronel D ROBERTO ESPAGNOLLO, por una parte y por la otra los señores D MIGUEL RITTERSAND (L.C.Nro 5.620.178) y Da ELENA ESTHER GIL (L.C.Nro 3.544.407), en adelante llamados los vendedores, conviene en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: El comprador compra y los vendedores venden el inmueble ubicado en la calle ESPAÑA entre las de 12 DE OCTUBRE y PASAJE FERNANDEZ, de la Ciudad de COYA, Provincia de CORRIENTES, el que según consta en el título de propiedad, Escritura Nro 73, del 17 de diciembre de 1974, se encuentra construido en la Manzana Nro 350, de la citada Ciudad y Provincia y consta de 8,65 m de frente al Norte sobre calle ESPAÑA, por 38 m de fondo, lo que hace una superficie total de 328,70 m2, lindando: al Norte calle ESPAÑA; al Sud CARLOS TEOFILO OJEDA; al ESTE Sucesión de EMILIA T BUSINEAU de MENDEZ e HIPOLITO MENDEZ y al Oeste BERNARDO RANALETTI; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de CORRIENTES bajo el Nro 11917, del 30 de diciembre de 1974 y en el Protocolo de Registro del Departamento de COYA, bajo el Nro 893, Folio 1193 Tomo 5º y en la Dirección General de Catastro en Adrama II-

ROBERTO ESPAGNOLLO
JEFE DE LA PLAZA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

EMGE
Nº 70
Handwritten initials

Handwritten signatures and initials

7024-1.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido fijo e irrevocable de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.250.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que reciben los vendedores en cheque Nro----- c/Banco de la Nación Argentina, sirviéndose el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: Los vendedores entregan en este acto al comprador la posesión del inmueble mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagas al día de la fecha.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por



ES COPIA

Edmundo María Solari
Coronel
Inspector de Impuestos



el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo ejercicio de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Con referencia al consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento, los vendedores dejan expresa constancia que Da ELENA ESTHER GIL es de estado civil soltera y su condómino D MIGUEL RITTERBAND es de estado civil divorciado, según sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Departamento 4º General SAN MARTIN, Doctor ESTEBAN CASPASIUS, Secretaría del Doctor ALBERTO GIBLAN CIBIARO, con fecha 30 de junio de 1972.-----

OCTAVA: Los vendedores dejan expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.-----

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, de la

EMGE

Nº 70

113

12

AS
 [Handwritten signature]

CAPITAL FEDERAL, y los vendedores en la calle BELGRANO Nro
205, ALTA GRACIA, Provincia de CORDOBA, donde serán válidas
todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se
hagan.

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dem
per formalizado el presente boleto de compra-venta, firmam
do en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación
CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
en la Ciudad de GOYA, Provincia de CORRIENTES, a los 20
días del mes de mayo de 1983.-

Lucio E. ...
Mutterland



[Handwritten signature]

ROBERTO SPICARDI
CORRIENTES
A Cargo Cdo Ing



ES COPIA

[Handwritten signature]
JOSÉ MANUEL SOLER
Coronel
Inspector de Legales